

Ajuntament de Benicàssim

MEMORIA JUSTIFICATIVA

- 1.- El presente contrato de los trabajos de dirección facultativa, arquitecto o técnico competente, de las obras para la construcción de un bloque de nichos de 80 unidades en el recinto del actual cementerio municipal es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Benicàssim, en tanto que se requieren para la ejecución de la obras que tienen por objeto prestar el servicio de inhumación en el cementerio municipal.
- **2.-** Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, así como la idoneidad del objeto y contenido: (se indica con precisión, de conformidad con el Art. 28 y 116 y 117 de la L.C.S.P. en relación con el art. 73 del RGLCAP)

Se pretende contratar el servicio de **Dirección Facultativa de la obra, ARQUITECTO o técnico competente** director de obra, al que corresponde la dirección de desarrollo de la misma en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define y demás condiciones preceptivas, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.

- 3.- Tramitación del Expediente de Contratación: URGENTE
- 4.- Procedimiento adjudicación: abierto
- 5.- Se adjunta:
 - * Pliego prescripciones Técnicas
 - * Ficha Contrato-Informe complementario art 116 .4 LCSP
- 6.- Designación del responsable del Contrato (Art 62 LCSP):
 - * Arquitecto municipal
- 7.- Contrato servicios: informe insuficiencia de medios

En la administración, la contratación de servicios externos se realizará con criterio restrictivo, habiéndose de motivar, de manera concreta y precisa, la insuficiencia de medios técnicos y personales en el Ayuntamiento y la inconveniencia de su ampliación para la realización de las prestaciones que se pretenden contratar.

La actividad ordinaria del arquitecto municipal impide que pueda desarrollar con carácter ordinario las labores de dirección que requiere el control del desarrollo de los trabajos necesarios para el desarrollo de la obra.

La carga de trabajo y funciones que desempeña el **arquitecto municipal** impide disponer del tiempo y dedicación que se requiere para llevar a cabo las tareas de:

Estudio previo del Proyecto, análisis del programa de trabajo del contratista, comprobación del replanteo, control del desarrollo de la obra, intervención en la elaboración de las certificaciones ordinarias, documentos necesarios para la recepción de las obras, redacción del Informe Final de Obras, informe de la liquidación, así como el plazo de garantía e informes correspondientes, propuesta eventual de proyectos modificados y



Ajuntament de Benicàssim

complementarios, certificados finales para la puesta en servicio de la obra proyectada, etc.

En cualquier caso, las tareas relacionadas con la puesta en obra de la expresión técnica y creativa del proyecto contratado requieren una dedicación temporal de la que no se dispone.

Por todo ello, queda debidamente justificada la necesidad de esta contratación,

8.- Con la información y documentación presente se manifiesta que queda justificado el procedimiento de selección y los criterios establecidos para la adjudicación del presente contrato; que la duración responde a la naturaleza del contrato que se pretende; que el precio resulta el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato y que el presente gasto no ha sido fraccionado en términos que, de no mediar ese fraccionamiento, determinaría la aplicación de normas distintas para la adjudicación.

Benicàssim, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(suscrito por Concejal delegado y el arquitecto municipal)

